**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 539.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 72.74 M2., ubicado en la colonia “Carolinas” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Héctor Herrera Montelongo.

El inmueble antes mencionado se identifica en área vial de terreno de la Calzada Xochimilco, de la colonia “Carolinas” de esa ciudad, con una superficie de 72.74 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 13.52 metros y colinda con Lote 23, Manzana “H” SMZ.XI

Al Suroeste: mide 13.52 metros y colinda con Calzada Xochimilco.

Al Sureste: mide 5.38 metros y colinda con Calle Aztecas.

Al Noroeste: mide 5.38 metros y colinda con Área vial de la Calzada Xochimilco.

La fracción del área descrita es propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los Artículos 21, 22 y 23 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra y otorgar certidumbre jurídica del predio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

# T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES**

 **DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA**

**LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ**